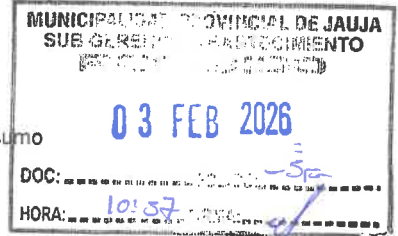


PEDIDO DE COMPRA N°

000086

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO
Fecha : 30/01/2026
Actividad Operativa : C0034 VERIFICACION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0061 | 03 | 006 | 0008 | 9001 | 3999999 | 5000003 |

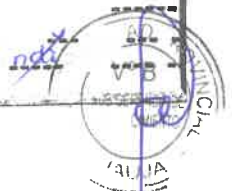
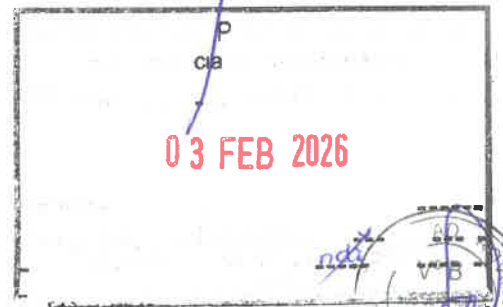
| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 602265130002 | ODOMETRO CON FRENO RUEDA | 2.6.3.2.9.5 | 1.00 | UNIDAD |
| | ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS
Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN
DE PENTE DE HERAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL
Firma Autorizada





Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|---------------------------------|---|
| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: | SUB GERENCIA DE OBRAS |
| ACTIVIDAD | CO034 – VERIFICACION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS |
| DENOMINACION DE LA CONTRATACION | REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de herramientas para la Subgerencia de Obras tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del personal técnico, permitiendo la adecuada ejecución, supervisión y mantenimiento de obras públicas

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir herramientas destinadas a la Subgerencia de Obras, a fin de dotar al personal técnico de los implementos necesarios para la ejecución eficiente y mejora de los servicios brindados a la población.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--------------------------|----------|------------------|
| 1 | ODOMETRO CON FRENO RUEDA | 01 | Unidad |

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Cuerpo en ABS con rueda de poliuretano
- Mango plegable y asa para su fácil almacenamiento y transporte
- Freno y botón de reinicio en la parte superior del mango para mayor comodidad
- Contador automático de 5 dígitos en metros y decímetros
- Ideal para medición en terrenos de superficie irregular como campos, cultivos y bosques Contador automático

imagen de referencia:





ESPECIFICACIONES

- Capacidad máxima de medición 9,999.9 m
- Altura total 1 m
- Diámetro de la rueda 13" (32 cm)
- Ancho de la rueda 2.6 cm
- Peso 1.8 kg

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) B́ien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA

Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS